21/01/2019

Hacienda retirará al abogado interno de empresa el secreto profesional (España)



Así lo plantea de cara a la reforma de la**Ley General Tributaria** que traspondrá la Directiva que incrementa los controles sobre los asesores fiscales, según publica hoy EXPANSIÓN en su edición impresa. Estos deberán informar de operaciones

Hacienda retirará al abogado interno de empresa el secreto profesional. Así lo plantea en un borrador para la reforma de la Ley General Tributaria con el fin de trasponer la Directiva que

El Fisco cerró ayer la consulta pública que había abierto para la elaboración de una ley que tiene que entrar en vigor antes de que acabe 2019, aunque los asesores estarán obligados a informar de operaciones desde julio de 2018. En el borrador, el Ministerio hace ya una declaración de intenciones de los supuestos de los que parte antes de analizar las sugerencias que ha recibido.**La norma se va a tramitar en un momento en el que los asesores fiscales se sienten criminalizados por Hacienda en pleitos por fraude fiscal.**

En este texto, Hacienda avanza que estudia que haya que informar de las operaciones nacionales, las que sólo se producen en España, lo que supone ir más allá de la Directiva, que únicamente obliga a informar de las operaciones transfronterizas, entre dos Estados miembros o desde un Estado miembro y un tercer Estado.**Esto multiplicaría el impacto y el volumen de la ley y de sus obligaciones** , ya que estarían concernidas todas las operaciones en las que intervengan las empresas radicadas en España y sus asesores.

El**Fisco** traslada que tiene que**definir qué es el secreto profesional**, donde va a estar la clave de la norma, y para ello, ya parte de que el abogado interno de empresa, conocido como in-house, no tiene secreto. Señala que lo tienen los abogados externos, que son intermediarios. Éste es un tema delicado y que genera mucha controversia.

El Estatuto de la Abogacía, un Decreto, blinda el secreto de los abogados, pero una sentencia del Tribunal de Justicia de la UE dijo, en un asunto de Competencia, ante una inspección a una empresa por un cártel, que el abogado de empresa no lo tiene, y en España se han planteado dudas desde entonces. La Abogacía española ha tratado de blindar el secreto del abogado de empresa, que hasta ahora se ha mantenido.

Fuente: Expansión

http://www.expansion.com/economia/2019/01/09/5c35af1a22601d75438b45ba.html